



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

lunes 26 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° E-4458-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un (1) barral para baño a 90° de acceso piso pared (60x65cm) para amurar en acero pintado, un (1) andador anterior con apoyo antebraquial de 4 ruedas,plegable-acorde a medidas en aluminio, un (1) silla de ruedas ultraliviana en aluminio plegado frontal-acorde a medidas, un (1) almohadón de cuatro valvulas-celdas interconectadas-acorde a medida, un (1) cinturón pelvico de facil extracción,una (1) pechera de 4 puntos; destinados al afiliado Clave N° 033-37908690/00, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.° 10, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico N.° 564/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.° 155/16.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 16 obra autorización de la Dirección General Medica al segundo llamado a Contratación Directa N.° 2991/2022

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N.° 23-26361084-9 , e indicó cobertura 100 % a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.° 155/16, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$835.900,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputacion preventiva N.° 3150 afectado a la clasificación económica N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 39, 49, 41, 1, 30 y 35 ; específicas del ejercicio económico financiero 2022.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18, Inciso l), Ley N°1150, Ley N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, N.° 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP-42-2022,Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.° RD -28-2022, Resolucion O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N°58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.° 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP- 03-2022.

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

DISPONE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 2991-312 referente a la adquisición de un (1) barral para baño a 90° de acceso piso pared (60x65cm) para amurar en acero pintado, un (1) andador anterior con apoyo antebraquial de 4 ruedas,plegable-acorde a medidas en aluminio, un (1) silla de ruedas ultraliviana en aluminio plegado frontal-acorde a medidas, un (1) almohadón de cuatro valvulas-celdas interconectadas-acorde a medida, un (1) cinturón pelvico de fácil extracción,una (1) pechera de 4 puntos, destinados al afiliado Clave N.° 033-37908690/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electronico N.°10, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.° 384/21, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N.° 23-26361084-9 por el importe total PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$835.900,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-clasificación económica N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 39, 49, 41, 1, 30 y 35, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6°.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art.

2° de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1391-2022

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
26/09/2022